

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 1/2021 Fecha: 19-01-2021



Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A EMPRESAS (RESOLUCIÓN PARCIAL 15ª – PRIMERA CONVOCATORIA)

Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Presidenta de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con relación a las subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del COVID - 19, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que las Bases Reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 68 de 5 de junio de 2020.

Resultando que con fecha 12 de junio de 2020 la Presidenta de FIFEDE aprobó una convocatoria para esta línea de subvención, por un importe total de 1.500.000,00 €, dividido en dos bloques, 1.200.000,00 € destinado a atender las solicitudes de aquellas empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas trabajadoras, y 300.000,00 € para atender las solicitudes de las empresas que tenían una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 75 de 22 de junio de 2020.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión directa, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a micropymes y personas autónomas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de estas subvenciones, con el objeto de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de la isla de Tenerife.”*

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes se inició el 23 de junio de 2020. Las solicitudes de subvención recibidas han sido analizadas por estricto orden de entrada, tomando como referencia la fecha y hora de presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud.

Resultando que según consta en los informes técnicos emitidos al respecto, las empresas solicitantes que a continuación se relacionan cumplen con todos los requisitos establecidos en la base 2ª para ser beneficiarias de estas subvenciones, y han aportado la totalidad de la documentación especificada en el Anexo II de las referidas Bases.

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato Ver firma	Fecha: 19-01-2021 13:49:56
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 1/2021	Fecha: 19-01-2021 13:49
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): 714871D61A23494004DB2917A685F511 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/714871D61A23494004DB2917A685F511		
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2021 14:25:29 Ver sello	- 1/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2021 07:57:53



Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
30/09/2020	18:50:00	78704770N	HERRAN LOZAL YOLANDA	1	2.250,00 €
30/09/2020	20:00:00	45441362D	PALENZUELA RAMOS TAMARA	1	450,00 €
30/09/2020	20:20:00	54048283P	VARGAS CARBALLO MARIA VIRGINIA	3	5.062,50 €
01/10/2020	11:36:00	34934457X	GARCIA REVERTER MARIA CELIA	2	2.587,50 €
01/10/2020	12:57:00	78636916P	ABRANTE ESCOBAR LAURA	3	1.387,50 €
01/10/2020	13:17:00	B38988838	ALVAREZ INVERSIONES DEL NORTE SL	5	6.750,00 €
02/10/2020	13:28:00	78617150E	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	3	5.100,00 €
02/10/2020	23:01:00	42088685L	CABRERA MESA JUAN ALEXIS	3	4.312,50 €
05/10/2020	10:11:00	42098817P	MORALES GONZALEZ DAMIAN	3	4.875,00 €
06/10/2020	12:57:00	B76613280	INEK TENERIFE SL	5	3.225,00 €
06/10/2020	13:27:00	E76670512	CB RIFEGAR	1	2.250,00 €
07/10/2020	8:50:00	43609820A	EXPOSITO BARRETO ISAAC	2	3.262,50 €
07/10/2020	12:07:00	71654915W	FERNÁNDEZ ORTEGA ALICIA	1	2.250,00 €
07/10/2020	14:43:00	E76671171	CB UNIVERSAL GYM TENERIFE	2	2.756,25 €
07/10/2020	15:11:00	E76808831	THE CLUB BARBER SHOP	3	5.250,00 €
07/10/2020	12:43:00	B38509568	SERVYMAQ SANTANA SL	2	2.812,50 €
08/10/2020	11:08:00	B38707865	BOUTIQUE MODELS SL	1	2.250,00 €
08/10/2020	12:09:00	Y5319251D	SCARLATELLA ROBERTO	1	2.250,00 €
08/10/2020	15:51:00	78623788J	CRUZ GARCIA ADAY	3	3.750,00 €
09/10/2020	10:02:00	78558756W	ALVAREZ NEGRIN CARLOS	1	843,75 €
09/10/2020	14:17:00	42007050B	JABATO GUANCHE FERNANDO	1	1.125,00 €
09/10/2020	18:30:00	Y6664409N	LISTA VINCENZO	4	3.187,50 €
13/10/2020	16:23:00	B76623966	TODO UN MUNDO DE SABOR SL	1	1.687,50 €
13/10/2020	16:35:00	B38843793	RUN HAIR PELUQUEROS SL	2	4.500,00 €
13/10/2020	18:50:00	J76644616	DELMAR SC	3	5.250,00 €
14/10/2020	17:58:00	E76793686	CASA TENORIA ENTE SIN PERSONALIDAD JURIDICA	3	1.725,00 €
15/10/2020	10:30:00	B38410510	TRANSPOREXCA TIN SL	1	2.250,00 €
15/10/2020	10:36:00	70650529A	AYALA GONZALEZ MARIA LOURDES	2	4.500,00 €
15/10/2020	11:29:00	B38397014	PANIFICADORA SUR TENERIFE SL	1	2.250,00 €
15/10/2020	14:15:00	Y7095976F	RUSSO PIETRO PAOLO	1	1.125,00 €
15/10/2020	16:11:00	B38883492	YAFER FERNANDEZ SL	3	5.250,00 €

Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

16/10/2020	9:59:00	51152086V	DIAZ GONZALEZ JULIO LUIS	2	4.500,00 €
16/10/2020	11:35:00	B76588987	DOBLE M IMPORTACION & DISTRIBUCION SL	1	2.250,00 €
16/10/2020	13:05:00	78671961R	DORTA DORTA LUIS GILBERTO	3	3.937,50 €
19/10/2020	8:23:00	B76743285	LONGNER INTERNACIONAL SL	4	6.000,00 €

(1) Número de contratos afectados por ERTE

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas, y que presentaron la última documentación que completaba válidamente el expediente con posterioridad a las 15:14 horas del día 18 de septiembre de 2020, quedarán desestimadas por no disponer de crédito para poder atenderlas.

Resultando que el importe de la subvención se ha calculado siguiendo los criterios establecidos en la base 3ª, en función al número de contratos afectados por ERTE y al porcentaje de la jornada laboral de dichos contratos.

En el caso de las empresas que a continuación se relacionan, dado que cuentan con contratos a jornada parcial afectados por ERTE, el importe de la subvención se calculó de la siguiente forma:

- PALENZUELA RAMOS TAMARA

	Jornada	Importe
Contrato 1	20%	450,00 €
TOTAL		450,00 €

- VARGAS CARBALLO MARÍA VIRGINIA

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	75%	562,50 €
TOTAL		5.062,50 €

- GARCIA REVERTER MARIA CELIA

	Jornada	Importe
Contrato 1	57,50%	1.293,75 €
Contrato 2	57,50%	1.293,75 €
TOTAL		2.587,50 €

Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- ABRANTE ESCOBAR LAURA

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	10%	225,00 €
Contrato 3	5%	37,50 €
TOTAL		1.387,50 €

- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ SERGIO

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	95%	2.137,50 €
Contrato 3	95%	712,50 €
TOTAL		5.100,00 €

- CABRERA MESA JUAN ALEXIS

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	75%	1.687,50 €
Contrato 3	50%	375,00 €
TOTAL		4.312,50 €

- MORALES GONZALEZ DAMIAN

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	50%	375,00 €
TOTAL		4.875,00 €

Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- INEK TENERIFE SL

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	50%	1.125,00 €
Contrato 3	50%	375,00 €
Contrato 4	50%	375,00 €
Contrato 5	30%	225,00 €
TOTAL		3.225,00 €

- EXPÓSITO BARRETO ISAAC

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	45%	1.012,50 €
TOTAL		3.262,50 €

- CB UNIVERSAL GYM TENERIFE

	Jornada	Importe
Contrato 1	67,50%	1.518,75 €
Contrato 2	55%	1.237,50 €
TOTAL		2.756,25 €

- SERVYMAQ SANTANA SL

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	25%	562,50 €
TOTAL		2.812,50 €

- CRUZ GARCIA ADAY

	Jornada	Importe
Contrato 1	75%	1.687,50 €
Contrato 2	75%	1.687,50 €
Contrato 3	50%	375,00 €
TOTAL		3.750,00 €

Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- ALVAREZ NEGRIN CARLOS

	Jornada	Importe
Contrato 1	37,50%	843,75 €
TOTAL		843,75 €

- JABATO GUANCHE FERNANDO

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
TOTAL		1.125,00 €

- LISTA VINCENZO

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	25%	562,50 €
Contrato 3	25%	562,50 €
Contrato 4	25%	562,50 €
TOTAL		3.187,50 €

- TODO UN MUNDO DE SABOR SL

	Jornada	Importe
Contrato 1	75%	1.687,50 €
TOTAL		1.687,50 €

- CASA TENORIA ENTE SIN PERSONALIDAD JURIDICA

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	20%	450,00 €
Contrato 3	20%	150,00 €
TOTAL		1.725,00 €

Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- RUSSO PIETRO PAOLO

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
TOTAL		1.125,00 €

- DORTA DORTA LUIS GILBERTO

	Jornada	Importe
Contrato 1	75%	1.687,50 €
Contrato 2	75%	1.687,50 €
Contrato 3	75%	562,50 €
TOTAL		3.937,50 €

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 6ª de las que rige la convocatoria, será el de concesión directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y justificado por la necesidad de adoptar medidas que permitan paliar los nefastos efectos de la crisis provocada por la pandemia COVID19, al ser el colectivo destinatario, de entre el conjunto del sector empresarial de la isla de Tenerife, el más perjudicado por esta situación de crisis dado su pequeño tamaño y bajo volumen de ingresos.

Las subvenciones se concederán en atención a la mera concurrencia de los condicionantes exigidos para ser empresa beneficiaria, sin que sea necesario establecer una comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Las solicitudes de subvención serán atendidas, siempre que no se precise requerir su subsanación, tomando como referencia la fecha y hora de su presentación. En el caso de que fuese precisa la subsanación, se tomará como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud. Y, en todo caso, hasta el límite del crédito disponible para cada convocatoria.

Considerando que la base 3ª establece que el importe de la subvención se calculará en función al número de contratos afectados por el ERTE, conforme al detalle siguiente:

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 19-01-2021 13:49:56
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 1/2021	Fecha: 19-01-2021 13:49
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): 714871D61A23494004DB2917A685F511 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/714871D61A23494004DB2917A685F511		
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2021 14:25:29 - 7/11 - Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2021 07:57:53		



Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

CONTRATOS AFECTADOS POR EL ERTE	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER
Un contrato	2.250,00 €
Hasta dos contratos	4.500,00 €
Hasta tres contratos	5.250,00 €
Hasta cuatro contratos	6.000,00 €
Hasta cinco contratos	6.750,00 €

Los importes que se detallan en la tabla anterior corresponden a contratos a jornada completa. En el caso de que los contratos sean a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional al porcentaje de la jornada laboral. Para el cálculo del importe total de la subvención, en primer lugar, se considerarán los contratos a jornada completa, siguiendo por los contratos a jornada parcial, de mayor a menor porcentaje de dicha jornada.

Considerando que la base 5ª establece que la presentación de la solicitud supone la aceptación tácita de la ayuda que pudiera corresponderle.

Considerando que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 8ª será resuelto por la Presidencia de la Fundación, en virtud de la delegación conferida al efecto por el Patronato de FIFEDE.

Considerando que la Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnada ante ninguna instancia administrativa.

La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, **RESUELVO:**

PRIMERO. – **Estimar** las siguientes solicitudes de subvención y conceder, por estricto orden de entrada en el registro de FIFEDE, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud, la subvención que le pudiera corresponder a cada una de las empresas en función al número de contratos afectados por el ERTE.

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas contratadas.

Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
30/09/2020	18:50:00	78704770N	HERRAN LOZAL YOLANDA	1	2.250,00 €
30/09/2020	20:00:00	45441362D	PALENZUELA RAMOS TAMARA	1	450,00 €
30/09/2020	20:20:00	54048283P	VARGAS CARBALLO MARIA VIRGINIA	3	5.062,50 €
01/10/2020	11:36:00	34934457X	GARCIA REVERTER MARIA CELIA	2	2.587,50 €
01/10/2020	12:57:00	78636916P	ABRANTE ESCOBAR LAURA	3	1.387,50 €
01/10/2020	13:17:00	B38988838	ALVAREZ INVERSIONES DEL NORTE SL	5	6.750,00 €
02/10/2020	13:28:00	78617150E	HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	3	5.100,00 €
02/10/2020	23:01:00	42088685L	CABRERA MESA JUAN ALEXIS	3	4.312,50 €
05/10/2020	10:11:00	42098817P	MORALES GONZALEZ DAMIAN	3	4.875,00 €
06/10/2020	12:57:00	B76613280	INEK TENERIFE SL	5	3.225,00 €
06/10/2020	13:27:00	E76670512	CB RIFEGAR	1	2.250,00 €
07/10/2020	8:50:00	43609820A	EXPOSITO BARRETO ISAAC	2	3.262,50 €
07/10/2020	12:07:00	71654915W	FERNÁNDEZ ORTEGA ALICIA	1	2.250,00 €
07/10/2020	14:43:00	E76671171	CB UNIVERSAL GYM TENERIFE	2	2.756,25 €
07/10/2020	15:11:00	E76808831	THE CLUB BARBER SHOP	3	5.250,00 €
07/10/2020	12:43:00	B38509568	SERVYMAQ SANTANA SL	2	2.812,50 €
08/10/2020	11:08:00	B38707865	BOUTIQUE MODELS SL	1	2.250,00 €
08/10/2020	12:09:00	Y5319251D	SCARLATELLA ROBERTO	1	2.250,00 €
08/10/2020	15:51:00	78623788J	CRUZ GARCIA ADAY	3	3.750,00 €
09/10/2020	10:02:00	78558756W	ALVAREZ NEGRIN CARLOS	1	843,75 €
09/10/2020	14:17:00	42007050B	JABATO GUANCHE FERNANDO	1	1.125,00 €
09/10/2020	18:30:00	Y6664409N	LISTA VINCENZO	4	3.187,50 €
13/10/2020	16:23:00	B76623966	TODO UN MUNDO DE SABOR SL	1	1.687,50 €
13/10/2020	16:35:00	B38843793	RUN HAIR PELUQUEROS SL	2	4.500,00 €
13/10/2020	18:50:00	J76644616	DELMAR SC	3	5.250,00 €
14/10/2020	17:58:00	E76793686	CASA TENORIA ENTE SIN PERSONALIDAD JURIDICA	3	1.725,00 €
15/10/2020	10:30:00	B38410510	TRANSPOREXCA TIN SL	1	2.250,00 €
15/10/2020	10:36:00	70650529A	AYALA GONZALEZ MARIA LOURDES	2	4.500,00 €
15/10/2020	11:29:00	B38397014	PANIFICADORA SUR TENERIFE SL	1	2.250,00 €
15/10/2020	14:15:00	Y7095976F	RUSSO PIETRO PAOLO	1	1.125,00 €
15/10/2020	16:11:00	B38883492	YAFER FERNANDEZ SL	3	5.250,00 €
16/10/2020	9:59:00	51152086V	DIAZ GONZALEZ JULIO LUIS	2	4.500,00 €
16/10/2020	11:35:00	B76588987	DOBLE M IMPORTACION & DISTRIBUCION SL	1	2.250,00 €

Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

16/10/2020	13:05:00	78671961R	DORTA DORTA LUIS GILBERTO	3	3.937,50 €
19/10/2020	8:23:00	B76743285	LONGNER INTERNACIONAL SL	4	6.000,00 €

(1) Número de contratos afectados por ERTE

SEGUNDO. - La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa en los 15 días posteriores una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de finalización del ERTE, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que el órgano gestor pueda considerar necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa beneficiaria.

- Informe de Vida Laboral de todos los Códigos de Cuenta de Cotización de la empresa, del periodo comprendido entre el 01/01/2020 y la fecha en que se cumplan los seis meses posteriores a la reanudación de los contratos afectados por el ERTE.
- En el supuesto de que se haya producido alguna baja de trabajadores/as en el periodo de los 6 meses posteriores a la finalización del ERTE, ha de aportar el reconocimiento de la baja en la Seguridad Social, en donde figure la causa de la baja, de cada uno de ellos. Si la baja es debida a la finalización de una obra o servicio determinada, además, deberá aportar el contrato laboral y una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, en la que exponga detalladamente en qué consistía la obra o servicio y manifieste expresamente que esa obra o servicio ha finalizado, así como las causas que motivan esa finalización.
- Fotografías en las que se aprecie la colocación del cartel identificativo de la subvención (Anexo V).
- Declaración Responsable de no haber recibido otras subvenciones, ayudas o recursos destinados al mismo fin de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que en concurrencia, superen el coste salarial total, durante el periodo de 6 meses, del personal afectado por el ERTE (Anexo VI).
- En el caso de que la empresa tribute por el impuesto sobre Sociedades, ha de aportar la cuenta de pérdidas y ganancias legalizada del ejercicio 2019, siempre y cuando no se haya presentado con la solicitud de subvención.
- En el caso de que la empresa haya iniciado su actividad económica en el primer trimestre de 2020, ha de presentar, si tributa por IRPF, el modelo 130 o 131 del 1^{er} trimestre de 2020, y si tributa por el Impuesto de Sociedades, el primer plazo del Modelo 202 de 2020, siempre y cuando no se haya presentado con la solicitud de subvención.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Seguridad Social. En el caso de tratarse de entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia (Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles), además de los certificados de la empresa deberán aportarse los correspondientes a cada uno de los comuneros o socios.

TERCERO. – Se producirá la pérdida total de la subvención y en consecuencia la empresa beneficiaria estará obligada a reintegrar la cantidad percibida en el supuesto de que concurra alguna de las causas siguientes:

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 19-01-2021 13:49:56
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 1/2021	Fecha: 19-01-2021 13:49
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): 714871D61A23494004DB2917A685F511 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/714871D61A23494004DB2917A685F511		
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2021 14:25:29	- 10/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2021 07:57:53



Expediente	2020-002156
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- Cuando se incumpla algunas de las obligaciones especificadas en la base 11ª, así como las que se pudieran determinar en la convocatoria correspondiente.
- Si efectúa algún despido, o reducción de la jornada laboral, del personal de la empresa que se encontraba de alta a la fecha de la solicitud del ERTE, en los 6 meses posteriores a su finalización. No se entenderá incumplida esta obligación cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario, dimisión, jubilación o incapacidad permanente. En el caso de contratos temporales, el compromiso no se entenderá incumplido cuando el contrato se extinga por expiración del tiempo convenido o la realización de la obra o servicio que constituye su objeto.
- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las empresas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

CUARTO. – Las subvenciones que se concedan son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o distinta finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en el caso de que sean para la misma finalidad, si unidas con éstas superan el coste salarial total, durante el periodo de 6 meses, del personal afecto por el ERTE, se reducirá la subvención otorgada por FIFEDE hasta que la suma de todas ellas no supere ese importe límite.

En Santa Cruz de Tenerife,

La Presidenta de FIFEDE

Carmen Luz Baso Lorenzo

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 19-01-2021 13:49:56
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 1/2021	Fecha: 19-01-2021 13:49
Nº expediente administrativo: 2020-000156 Código Seguro de Verificación (CSV): 714871D61A23494004DB2917A685F511 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/714871D61A23494004DB2917A685F511		
Fecha de sellado electrónico: 19-01-2021 14:25:29	- 11/11 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-01-2021 07:57:53

